

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2019-00138

Demandante: JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ

Demandados: TRAUMED IMPLANTES S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, Procederá el Despacho a aceptar el desistimiento del recurso de apelación presentada por el apoderado de la parte demandada mediante escrito del 09 de octubre del 2020, en contra del proveído del 05 de octubre del hogaño.

Así mismo, el togado manifiesta que renuncia al termino adicional de las excepciones planteadas dentro del plenario, en consecuencia, se accederá a su pretensión.

En vista de lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada, mediante escrito del 04 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al término adicional de las excepciones planteadas por el apoderado de la parte demandada, mediante escrito del 10 de diciembre del 2020, debido a que ya las excepciones de merito fueron presentadas.

TERCERO. CORRER traslado de las excepciones por el termino de diez(10)¹ días para que el ejecutante se pronuncie sobre las mismas, y adjunte y pida pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ**

A.I. N° 262

¹ Artículo 118 del CGP.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García - Edyeha.*

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e643b0fc2912875a53f61625c7d3ba3f7b66dfc3241e240a059c9ff9b11dc407

Documento generado en 10/12/2020 09:38:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>